

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2311154

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48.957

SANTIAGO, 05/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Dolis Adila MARTINEZ ORTIZ nacida el 17/06/1973 en Colombia, pasaporte ordinario CC52140385; Karol Lizeth RAMOS MARTINEZ nacida el 01/11/1993 en Colombia, pasaporte ordinario RN26775599; y Jefferson Andres RAMOS MARTINEZ nacido el 14/06/1992 en Colombia, pasaporte ordinario RN26775598, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Dolis Adila MARTINEZ ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA y su hijo Jefferson Andres RAMOS MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Karol Lizeth RAMOS MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV
[9501-7] 05/08/2010
correl: 11.164

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


AIDA PATRICIA ATACEÑA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO